



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 245

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONA DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2018 00411 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47 001 11 02 002 2018 00411 00

SEGUNDO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de **FISCAL SÉPTIMO LOCAL DE SANTA MARTA**, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los funcionarios inculcados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito. Para efectos de la notificación personal y recepción de la versión libre, si es el deseo de rendirla de manera verbal por el funcionario inculcado, se dispone comisionar al Juzgado 2º Penal del Circuito de Ciénaga – Magdalena a quien se librárá atento despacho comisorio con los insertos del caso. Término de la comisión diez (10) días libres de distancia. Envíese el cuaderno de copias.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de la Corporación, **CERTIFIQUESE** si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya terminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual del mismo.

4º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Director Seccional de Fiscalías del Magdalena, a fin de que, en el término **IMPROROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, junto con los soportes respectivos, la identificación de los funcionarios que se desempeñaron como **Fiscal 7º Local de Santa Marta** desde el año 2017 hasta la fecha.

6º. Ofíciase a la Fiscalía 7ª Local de Santa Marta para que en el término de CINCO (5) DIAS, allegue con destino a las presentes diligencias, copias integras de la carpeta No. 4700116094101201706484 donde figura como sindicado el señor ALEJANDRO VICTOR SANDOVAL por el presunto delito de hurto calificado.

TERCERO: Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 24 de septiembre de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 28 de septiembre de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial